CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 019 /2.018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD), PRODUCTOS DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad **N° 1.483.157,** en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizada por acordada N° 1.225 de fecha 06/02/2018, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.A., con RUC N° 80022417-5**, domiciliada Julio Decoud N° 1380 e/ C. de Lérida y Cap. del Puerto – B° Sajonia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ**, con Cédula de Identidad **N° 2.333.596** en su carácter de Representante Legal de la Empresa adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISCION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR, en relación al procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018 para la "ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD); PRODUCTOS DE OFICINA; CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA" – PAC/ID N° 343.157, adjudicado por Resolución N° 365/18 de fecha 26 de junio de 2.018, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTO CONTRACTUALES.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

g) La Garantía de cumplimiento de contrato.
h) Documentos del adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.157.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, LCO N° 01/2018 para la "ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD), PRODUCTOS DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA" – PAC/ID N° 343.157, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera por Resolución N° 127/18 de fecha 19 de marzo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 365/18 de fecha 26 de junio de 2.018, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los impuestos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad a adquirir determinada por el Consejo de Administración, asciende a la suma total de la adjudicación de **Gs. 35.347.045.- (guaraníes treinta y cinco millones trecientos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco),** IVA incluido, para el **Lote N° 1** conforme al siguiente detalle:

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante
Papelera de Contabilidad
GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1580 e/ Lérida - Bajonia
Tel. 212 820 - 445 193

CONTRATO Nº 019 /2.018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD), PRODUCTOS DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A.

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESENTA-CION	PROCEDEN-CIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	UNIDAD	1.250	UNIDAD	BRASIL	CHAMEX	23953	29.941.250
2	14111514-001	Block de notas de papel autoadhesivo	UNIDAD	201	PAQUETE	CHINA	ISOFIT	2895	581.895
3	14111530-001	block de notas autoadhesivas chico	UNIDAD	200	PAQUETE	CHINA	FOSKA	1296	259.200
4	14111610-001	Cartulina lisa	UNIDAD	300	UNIDAD	CHINA	TAILANDES	1700	510.000
5	14111610-001	Cartulina lisa	UNIDAD	400	UNIDAD	CHINA	TAILANDES	1700	680.000
6	14111610-001	Cartulina lisa	UNIDAD	200	UNIDAD	CHINA	TAILANDES	1700	340.000
7	14111610-001	Cartulina lisa	UNIDAD	200	UNIDAD	CHINA	TAILANDES	1700	340.000
8	14111610-001	Cartulina lisa	UNIDAD	400	UNIDAD	CHINA	MULTIVERDE	1495	598.000
9	14111704-002	Papel higiénico perfumado	UNIDAD	147	PAQUETE	PARAGUAY	BEST	13300	1.955.100
10	14111610-003	Cartulina de hilo	UNIDAD	200	UNIDAD	TAILANDES	VITAL	344	68.800
11	14111610-003	Cartulina de hilo	UNIDAD	200	UNIDAD	TAILANDES	VITAL	364	72.800
								PRECIO TOTAL	**35.347.045**

El Proveedor someterá a consideración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario; Factura crédito; Nota de solicitud de pago del Proveedor; Acta de recepción final del bien, debidamente firmada por la Administradora de Contrato.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Cta. Cte. Nº 0001000008198618, cargo Banco BNF.-**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Ley 2051/2003 de "De Contrataciones Públicas".

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La circunstancia procedente, fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: Pr = P X IPC1

IPC0

Donde:

P= Precio adjudicado.

Pr= Precio reajustado de la Oferta.

Vista Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

IPC1= Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPCo= Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto del plazo de entrega establecido.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes solicitados será de **15 (quince) días calendario**, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Y de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Diosa Astrea e/ Prof. Herminia Machado de Isnardi y Dr. Oscar Paciello B° Loma, ciudad de Caacupé.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. MARÍA LILIANA GONZÁLEZ GAMARRA, Funcionaria designada por Resolución Nº 110/2018 de fecha 06/03/2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 134

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 12 mes julio y año 2018.-

CONTRATISTA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATANTE

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

La Casa del Estudiante
Papelera de Contabilidad
GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193